

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 11** *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Seguridad, por la que se aprueba y se hace público el listado definitivo de admitidos a las pruebas para la renovación del Certificado Acreditativo del Personal de Control de Acceso a Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1 de la Orden 734/2014, de 3 de abril, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales de las pruebas para la renovación del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas, y el Apartado Quinto de la Orden 431/2023, de 8 de agosto, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas para la renovación del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas,

#### RESUELVO

##### Primero

Aprobar y hacer públicos los listados definitivos de aspirantes admitidos a las citadas pruebas.

##### Segundo

Se modifica lo dispuesto sobre lugar de examen en la Resolución de 9 de octubre de 2023, de esta Dirección General, por la que se aprueban y hacen públicos los listados provisionales de admitidos a las pruebas para la renovación del certificado acreditativo del personal de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas, quedando fijado el lugar y fecha de examen de la siguiente manera:

Las pruebas se realizarán el día 13 de enero de 2024 en llamamiento único, que se realizará a las 10:00 horas en el siguiente lugar:

- Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Campus Ciudad Universitaria. Calle Profesor Aranguren, número 3, 28040 Madrid.

La distribución por espacios de examen de cada uno de los aspirantes se establece en el listado definitivo de admitidos que estará a disposición de los interesados en la página web de la Comunidad de Madrid, cuya dirección es <https://www.comunidad.madrid/>

Serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad del ejercicio, debiendo el Tribunal Calificador adoptar Resolución motivada a tal efecto.

Los aspirantes habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, pasaporte, tarjeta de residencia de extranjeros, certificado de registro de ciudadano de la Unión (acompañado de identificación) o resolución original de concesión de la misma o de su renovación, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. Asimismo, deberán de ir provistos de lápiz negro del número dos y goma.

De conformidad con el apartado quinto, punto 3, de la de la Orden 431/2023, de 8 de agosto, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior anteriormente citada, la actuación de los aspirantes se iniciará por la letra "A", según sorteo celebrado en la Dirección General de Seguridad.

##### Tercero

Se hacen públicos los acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las pruebas:

1. No se permitirá el acceso a examen a los aspirantes que no figuren en los listados definitivos de admitidos a la convocatoria.

2. No se permitirá el acceso a examen a los aspirantes que no presenten los documentos señalados en el punto segundo de esta Resolución, salvo en los casos que concurran provistos de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por el aspirante quedará supeditada a la posterior comprobación de su identidad por parte del Tribunal Calificador.

**Cuarto**

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 44.2.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2023.—El Director General de Seguridad, Luis Miguel González Morato.

(03/20.836/23)

